

Notificar. En esta Villa a los veinte y siete dias del mes de Junio de mil setecientos y ochenta y ocho años yo el fiel de estos ayres cabex a D. fern. Galvan fuentes lo que vey mandado por el Ayuntamiento anterior en su persona de que se ha de entender para que con este lo ponga por diligencia que firmo = Solana

Notificar. En esta Villa a los diez dias mes de Mayo, yo el fiel de estos ayres cabex a D. fern. Solana Canobas lo que vey mandado por el Ayuntamiento anterior en su persona y entendido de ello // Divo hazetaba y acepto el nombramiento echo de D. probado del Posito de esta dha Villa, y jurado en forma de dho, y cumplir bien y fielmente como empleo, ha sido respondido y firmado con mi el fiel de estos que certifico = Solana

En la Villa de Alhama en catorze dias del mes de Julio de mil setecientos y ochenta y ocho años los señores D. Juan Casca Casquela y D. Hipolito Vidal Abanca Alcaldes ordinarios p. U. Mag. D. Blas de Canobas Alde, D. Christobal de Almansa Leon, D. fern. Alde Casquela, y D. Alonso Casquela Texuel Perido, D. fern. Sanchez Lopez y D. Juan Lopez Casquela, Diputados, con su venenzia

